

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL.**

**RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023
EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás reglamentarias, el numeral 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo 007 del 17 de septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la RAP-E.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1.1.3 del acuerdo 007 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Región Central RAP-E, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se asignen por parte del ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el artículo 2.5.1. el Acuerdo 007 de 2019, expresa que: *"El Gerente es el representante legal de la Entidad, ejercerá la facultad nominadora y suscribirá en nombre de la entidad los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus cometidos institucionales. (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga al Representante Legal de la Entidad Estatal la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación y escoger a los contratistas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los fines de la contratación estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 expresa que *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia,*



"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución política, consagran los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."*.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."*.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la "Contratación Directa", y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que el Artículo 2°, numeral 4°, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. sobre "Convenios o contratos interadministrativos", establece *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*

Que el Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: *"La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*.

Que dadas las funciones establecidas en el acuerdo único compilatorio 07 de 2019 de RAP-E, los retos plasmados en el Plan Regional de Ejecución a cargo de la entidad y considerando que la RAP-E Región Central definió en su agenda de estructuración regional, cinco ejes

“Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa”

estratégicos: 1. Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos; 2. Seguridad alimentaria y desarrollo rural; 3. Competitividad y proyección internacional; 4. Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos y 5. Gobernanza y buen gobierno, se hace necesario buscar aliados y cooperantes para el desarrollo de los proyectos pertenecientes al Eje de Infraestructura de Transporte, logística y servicios públicos.

Que en la vigencia 2023, la RAP-E Región Central, en el marco del desarrollo de sus actividades de coordinación, diseño y gestión de planes, programas y proyectos que se vinculan de manera integral al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI -2023 busca promover espacios de planeación regional, por medio de la participación e integración regional con múltiples actores estratégicos, a través de sus cinco (5) ejes estratégicos. Por su conformación, naturaleza y misionalidad, sus proyectos y acciones deben ser producto de la concertación y diálogo a través de los diferentes actores institucionales como de su población.

Que los ejes, MEGA – METAS Cuatrienales y proyectos de inversión 2023 de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución requieren del apoyo del servicio logístico para el desarrollo de Proyectos de la Región Administrativa y de Planificación Especial para el año 2023:

Eje/Proceso	Estrategia	MEGA - META CUATRIENAL 2021-2024	Proyecto de inversión	Requerimiento
Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos	Promover la seguridad hídrica en la Región Central mediante el acceso a agua limpia y disponible y la resiliencia regional y la conectividad de los corredores biológicos	Agua limpia y sostenible	Plataforma colaborativa para la planeación, gestión y acompañamiento técnico para promover la seguridad hídrica de los territorios de la Región Central	Servicio logístico de eventos para el desarrollo de actividades en el marco de la implementación del Plan de Seguridad Hídrica, a través del posicionamiento y desarrollo del proyecto de inversión de la vigencia 2023, el busca adelantar mesas de trabajo en territorio con los actores estratégicos priorizados

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

Eje de Competitividad y Proyección Internacional	Especialización (Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación)	Agenda de competitividad e innovación	Posicionamiento de la Región Central como destino turístico sostenible	Servicio logístico de eventos para el desarrollo de actividades en el marco del posicionamiento de la Región Central como destino turístico sostenible regional.
	Diversificación (presencia en nuevos mercados)			
Gobernanza y Buen Gobierno	Gestión del ordenamiento y la integración territorial	Armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial de la Región Central	Fortalecimiento de la gobernanza multinivel y multiactor en la planeación y multiescalar en la Región Central	Servicio logístico de eventos para el desarrollo de actividades en el marco del fortalecimiento de la gobernanza multinivel y multiactor en la Región Central, a través, del desarrollo de espacios de trabajo en territorio con los actores estratégicos identificados
	Construcción de la identidad regional	Incidencia política institucional de la Región Central		
	Prácticas estables de buen gobierno	Identidad regional		
Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos.	Fortalecer los servicios logísticos y de infraestructura de la Región Central articulados a la política logística nacional	Integración de Servicios Logísticos	Fortalecimiento de los servicios de infraestructura de transporte, logística y servicios públicos de la Región Central articulados a la política nacional	Servicio logístico de eventos para el desarrollo de actividades en el marco de promover el funcionamiento de los corredores logísticos regionales y la promoción de las capacidades competitivas para lograr la inclusión a

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

				encadenamiento s productivos.
Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural	Mejorar la productividad rural, la dinamización de los equipamientos, la generación de valor agregado local y la consolidación de canales de comercialización mediante la implementación del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central	Canales de comercialización competitivos, inclusivos y alternativos con enfoque regional	Fortalecimiento de las capacidades productivas para el sector agroalimentario de la Región Central.	Servicio logístico de eventos para el desarrollo de actividades en el marco del posicionamiento de la Región Central como despensa agroalimentaria del país.

Tabla 1: Proyectos de inversión Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la Región Administrativa y de Planificación Especial

Que de acuerdo con la anterior tabla, los ejes estratégicos de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos de la Región Administrativa y de Planificación Especial, han planeado estratégicamente, la implementación de los proyectos de inversión que contribuyen a las metas misionales de la entidad. En ese sentido, el Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos, plantea el desarrollo de al menos 16 mesas de trabajo en el territorio de la Región Central, lo cual permitirá la construcción colectiva con actores estratégicos de documentos técnicos con recomendaciones para la planeación al corto, mediano y largo plazo en el marco de la Gestión del Riesgo Climático, Gestión Integral de Páramos y abastecimiento de agua para el sector productivo y económico de la Región.

Que así mismo, el Eje de Competitividad y Proyección Internacional en el marco del fortalecimiento de capacidades y ventajas competitivas en el clúster de turismo en la Región Central, ha establecido que, para alcanzar los objetivos misionales del eje, deberá desarrollar eventos para promover el intercambio de experiencias y generación de alianzas entre iniciativas clústeres de turismo, así como apoyar la organización y desarrollo de eventos relacionados con el uso de la bicicleta en la jurisdicción de la Región Central.

Que por otro lado, el Eje de Gobernanza y Buen gobierno, ha planeado que se desarrollaran alrededor de 11 eventos en territorio para promover el fortalecimiento de la gobernanza multinivel y planeación multiescalar en la Región Central, a través de la generación de espacios

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

regionales de diálogo con diferentes actores. Estos espacios permitirán: la transferencia de conocimiento en el marco de la gobernanza multiactor, la socialización de herramientas que contribuirán con la implementación de la estrategia de Gobierno Abierto en la Región Central, así como la generación de espacios de participación e incidencia política y social en asuntos de carácter regional.

Que en relación con el Eje de Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos, ha planeado el desarrollo de al menos 6 mesas de trabajo colaborativo con actores estratégicos en búsqueda de la implementación de mecanismos de transición energética y aprovechamiento de fuentes de energía renovables, a través de la promoción de redes de conocimiento, innovación y desarrollo tecnológico aplicado a la logística regional.

Que en cuanto al Eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural para la vigencia 2023, ha planeado contribuir con la gestión de la información del sistema de abastecimiento alimentario regional y el mejoramiento de los canales de comercialización competitivos, inclusivos y alternativos con enfoque regional, a través de la mejora de la dinamización de los equipamientos, la generación de valor agregado local y la consolidación de canales de comercialización, mediante la implementación del plan de abastecimiento alimentario de la Región Central, en este sentido la hoja de ruta idéntica el desarrollo de espacios con múltiples actores estratégicos del sector productivo regional, por medio de la realización de eventos y mesas de trabajo en territorio.

Que teniendo lo anterior, y para mantener la unificación, seguridad y economía, la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL requiere contratar., los servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos, con una empresa que cuenta con la infraestructura logística, técnica y de recurso humano que no está disponible en la RAP-E y que adicionalmente cuente con reconocida experiencia e idoneidad en la operación logística de eventos similares al requerido.

Que la Sociedad Hotelera Tequendama de acuerdo con el artículo 3º de sus estatutos, la define como una sociedad anónima de economía mixta de la orden nacional vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, sometida al régimen legal de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que con fundamento en lo anterior y que la Sociedad Hotelera Tequendama, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para adelantar actividades relacionadas con logística de eventos, resulta procedente encargar mediante la suscripción de un contrato interadministrativo, el cubrimiento de bienes y servicios de naturaleza logística para la Región Administrativa de Planeación Especial -RAPE-Región Central de conformidad con el artículo 2º, numeral 2º literal c) de la Ley 1150 de 2007.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan anual de Adquisiciones de la Región Central RAP-E para la vigencia 2023, versión 05, y el aporte de la RAP-E está soportado en la Disponibilidad presupuestal No 130 del 4 de mayo de 2023:

DISPONIBILIDAD No		0130 de 04 de mayo de 2023	
RUBRO	Objeto	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.0 2.009.01	Prestar el servicio de logística para desarrollar las actividades institucionales de la RAP-E Región Central en especial las de su de Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos, en consonancia con la misionalidad de la entidad.	Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos - Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos RAP-E	\$ 20.000.000
2.3.2.02.0 2.009.05	Prestar el servicio de logística para desarrollar las actividades institucionales de la RAP-E Región Central, en especial las de su de Eje de Gobernanza y Buen Gobierno, en consonancia con la misionalidad de la entidad.	Gobernanza y Buen Gobierno - Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos RAP-E	\$ 52.800.000
2.3.2.02.0 2.009.04	Prestar el servicio de logística para desarrollar las actividades institucionales de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos, en especial las de su de Eje de Competitividad y Proyección Internacional, en consonancia con la misionalidad de la entidad.	Competitividad y Proyección internacional - Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos RAP-E	\$70.000.000
2.3.2.02.0 2.009.02	Prestar el servicio de logística para desarrollar	Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural -	\$ 20.000.000

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 051 DE 2023

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

	las actividades institucionales de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos, en especial las de su de Eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, en consonancia con la misionalidad de la entidad.	Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos RAP-E	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 162.800.000

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página del SECOP y en la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la contratación directa con la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA** identificada con NIT 860.006.543-5 de conformidad con lo expuesto en los documentos previos emitidos por la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de proyectos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central -RAP-E.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

- a) Causal de contratación directa: Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa la prevista para la suscripción de convenios interadministrativos, conforme a lo señalado por el Artículo 2º, numeral 4º, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, son los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. sobre "Convenios o contratos interadministrativos", establece "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

07

"Por medio de la cual se Justifica una Contratación Directa"

- b) Objeto del contrato: Contratar los servicios para la operación logística en la organización y ejecución de actividades requeridas por la Región Administrativa y de Planificación Especial, RAP-E Región Central en cumplimiento de las obligaciones misionales de la entidad. .
- c) Presupuesto oficial y condiciones que se exigirán al contratista: La Región Central RAP-E cuenta con un presupuesto oficial por la suma de Ciento sesenta y dos millones ochocientos mil pesos (\$162.800.000,00) M/CTE incluido IVA y los demás impuestos que se causen o llegaren a causar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del Contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130 de mayo 4 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Por ser un acto administrativo de carácter general, contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de junio de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Julio César Gamba Ladino / Contratista

Revisó: Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica

Aprobó: Carolina Montealegre Castillo / Directora Administrativa y Financiera

